

80011-

Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 09-07-2025 16:19
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0137288 Fol:1 Anex:2 FA:2
ORIGEN 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / ALFREDO JOSE
MOISES ROPAIN
DESTINO COMPAÑIA DE SEGUROS ALLIANZ ABOGADO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2025ER0148953 DEL 9 DE JULIO DE 2024 - PRF-80052-2023-43832
OBS RESPUESTA OFICIO 2025ER0148953 DEL 9 DE JULIO DE 2024 - PRF-80052-2023-43832

2025EE0137288



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado Allianz Seguros S.A.
Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co
Teléfono: (+57) 3155776200 - 602 659 4075
E. S. D.

Asunto: Respuesta oficio 2025ER0148953 del 9 de julio de 2024 – PRF-80052-2023-43832

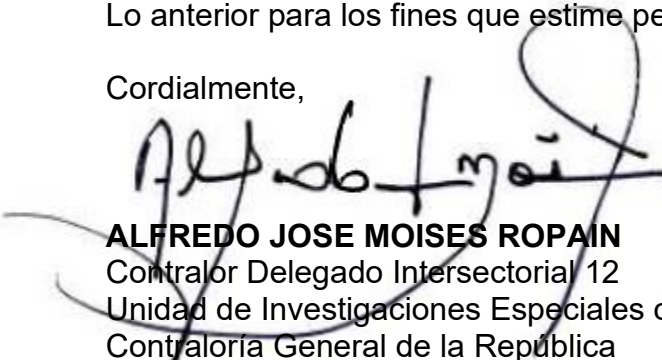
Cordial Saludo Dr. Herrera

En atención a su petición dentro del oficio 2025ER0148953 del 9 de julio de 2024, consistente en *“(...) solicito auto por el cual se traslada el proceso de responsabilidad fiscal a la unidad de investigaciones especiales contra la corrupción, en obediencia a lo ordenado en la resolución organizacional ogz-0879-2025 (sic) del 15 de mayo de 2025, por la cual se adopta el plan de descongestión en responsabilidad fiscal, notificado el día 28 de mayo de 2025. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, remito adjunto al presente el Auto 709 de 27 de mayo de 2025, por medio del cual se traslada el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80052-2023-43832 a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, en obediencia a lo ordenado en la Resolución Organizacional OGZ-0879-2025 del 15 de mayo de 2025, por la cual se adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal, expedido por la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia y la Resolución Organizacional OGZ-0879-2025 del 15 de mayo de 2025.

Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,


ALFREDO JOSE MOISES ROPAIN
Contralor Delegado Intersectorial 12
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción
Contraloría General de la República

Anexos: Auto 709 de 27 de mayo de 2025
Resolución Organizacional OGZ-0879-2025 del 15 de mayo de 2025

Proyectó: Julio Rafael Donado Padilla
Profesional Especializado Grado 04 (E)



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 709

FECHA: 27 de mayo 2025

PÁGINA 1 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE TRASLADA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
80052-2023-43832 A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA
CORRUPCIÓN, EN OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN
ORGANIZACIONAL OGZ-0879-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA EL
PLAN DE DESCONGESTIÓN EN RESPONSABILIDAD FISCAL**

TRAZABILIDAD N°	Antecedente: ANT-80052-2023-43832 Traslado de hallazgo: 2023IE0070140 Designación provincial: 2023IE0077660 Designación sustanciador: Auto 785 y oficio 2023IE0087410
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2023-43832
CUN SIREF	AC-80053-2024-37138
ENTIDAD AFECTADA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT. 800.165.798
CUANTÍA ESTIMADA DE DAÑO SIN INDEXAR	CUANTIA TOTAL: SEIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 6.140.587.320,5)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. JUAN CARLOS PELAEZ SERNA, cédula de ciudadanía 70.381.391; director seccional para la época de los hechos. 2. ROSA AMELIA MORENO ORREGO, cédula de ciudadanía 43.012.159, directora seccional para la época de los hechos
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	LA PREVISORA S.A, NIT 860.002.400-2 Póliza 1006211 Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL. Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000 Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV. Fecha expedición: 28 de octubre de 2021 Vigencia: 31 de octubre del 2021 hasta el 31de octubre del 2022 % participación: 30% Prórroga Póliza 1006211 Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL. Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000 Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV. Fecha expedición: 03 de octubre de 2022 Vigencia: 31 de octubre del 2022 hasta el 12 de noviembre del 2022. % participación: 30% Póliza 1006354 Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL. Amparo: Cobertura global de manejo: \$1.700.000.000 Deducible: 15.00% sobre el valor de la pérdida min. 5.00 SMMLV. Fecha expedición: 11 de noviembre de 2022 Vigencia: 12 de noviembre del 2022 hasta el 01 de enero del 2023. % participación: 30% PARTICIPACIÓN DE COASEGURADORAS ALLIANZ SEGUROS S.A NIT: 860.026.182-5



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 709

FECHA: 27 de mayo 2025

PÁGINA 2 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE TRASLADA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
80052-2023-43832 A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA
CORRUPCIÓN, EN OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN
ORGANIZACIONAL OGZ-0879-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA EL
PLAN DE DESCONGESTIÓN EN RESPONSABILIDAD FISCAL**

Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000
Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.
Fecha expedición: 28 de octubre de 2021
Vigencia: 31 de octubre del 2021 hasta el 31de octubre del 2022
% participación: 23%

Prórroga Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000
Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.
Fecha expedición: 03 de octubre de 2022
Vigencia: 31 de octubre del 2022 hasta el 12 de noviembre del 2022.
% participación: 23%

Póliza 1006354

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.700.000.000
Deducible: 15.00% sobre el valor de la pérdida min. 5.00 SMMLV.
Fecha expedición: 11 de noviembre de 2022
Vigencia: 12 de noviembre del 2022 hasta el 01 de enero del 2023.
% participación: 23%

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.026.518-6

Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000
Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.
Fecha expedición: 28 de octubre de 2021
Vigencia: 31 de octubre del 2021 hasta el 31de octubre del 2022
% participación: 10%

Prórroga Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000
Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.
Fecha expedición: 03 de octubre de 2022
Vigencia: 31 de octubre del 2022 hasta el 12 de noviembre del 2022.
% participación: 10%

Póliza 1006354

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.
Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.700.000.000
Deducible: 15.00% sobre el valor de la pérdida min. 5.00 SMMLV.
Fecha expedición: 11 de noviembre de 2022
Vigencia: 12 de noviembre del 2022 hasta el 01 de enero del 2023.

Página 2 de 6



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 709

FECHA: 27 de mayo 2025

PÁGINA 3 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE TRASLADA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
80052-2023-43832 A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA
CORRUPCIÓN, EN OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN
ORGANIZACIONAL OGZ-0879-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA EL
PLAN DE DESCONGESTIÓN EN RESPONSABILIDAD FISCAL**

% participación: 10%

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000

Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.

Fecha expedición: 28 de octubre de 2021

Vigencia: 31 de octubre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022

% participación: 17%

Prórroga Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000

Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.

Fecha expedición: 03 de octubre de 2022

Vigencia: 31 de octubre del 2022 hasta el 12 de noviembre del 2022.

% participación: 17%

Póliza 1006354

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.700.000.000

Deducible: 15.00% sobre el valor de la pérdida min. 5.00 SMMLV.

Fecha expedición: 11 de noviembre de 2022

Vigencia: 12 de noviembre del 2022 hasta el 01 de enero del 2023.

% participación: 17%

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. 860.002.184-6

Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000

Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.

Fecha expedición: 28 de octubre de 2021

Vigencia: 31 de octubre del 2021 hasta el 31 de octubre del 2022

% participación: 20%

Prórroga Póliza 1006211

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.500.000.000

Deducible: 20.00% del valor de la pérdida min.15.00 SMMLV.

Fecha expedición: 03 de octubre de 2022

Vigencia: 31 de octubre del 2022 hasta el 12 de noviembre del 2022.

% participación: 20%

Póliza 1006354

Clase de póliza: SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

Amparo: Cobertura global de manejo: \$ 1.700.000.000

Página 3 de 6



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 709

FECHA: 27 de mayo 2025

PÁGINA 4 de 6

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE TRASLADA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2023-43832 A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0879-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESCONGESTIÓN EN RESPONSABILIDAD FISCAL

Deducible: 15.00% sobre el valor de la pérdida min. 5.00 SMMLV.
Fecha expedición: 11 de noviembre de 2022
Vigencia: 12 de noviembre del 2022 hasta el 01 de enero del 2023.
% participación: 20%

ASUNTO

El suscrito Contralor Provincial y Directivo colegiado ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones legales otorgadas por el artículo 268 de la constitución Política, el artículo 3 de la Ley 267 de 2000, la Ley 610 del 2000, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 6541 del 18 de abril de 2012, modificada por la Resolución No. 0748 del 28 de febrero de 2020 y la Resolución Organizacional OGZ -0879-2025 del 15 de mayo de 2025, a proferir el presente Auto, por el cual se traslada el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80052 2023 43832**.

CONSIDERACIONES

Que Mediante **Auto No. 1688** de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Cuerpo Colegiado de la Gerencia Departamental Antioquia, dispuso tanto en la parte considerativa como en la resolutive dar inicio al proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80052-2023-43832**, por los presuntos hechos irregulares presentados en la Rama Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia - Chocó, Antioquia.

Que a través de la Resolución Organizacional OGZ -0879-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, el señor Contralor General de la República adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de dependencias de la Contraloría General de la República en el nivel central y en el nivel desconcentrado competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 709

FECHA: 27 de mayo 2025

PÁGINA 5 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE TRASLADA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
80052-2023-43832 A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA
CORRUPCIÓN, EN OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN
ORGANIZACIONAL OGZ-0879-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA EL
PLAN DE DESCONGESTIÓN EN RESPONSABILIDAD FISCAL**

Que la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo expidió el Anexo Técnico denominado "*Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal*", que forma parte de la citada resolución.

Que el párrafo primero del artículo primero de la Resolución Organizacional OGZ -0879-2025 del 15 de mayo de 2025, dispone que, durante la implementación del Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal, las reglas de competencia establecidas en la Resolución Organizacional 0748 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya, se suspenderán para las actuaciones objeto de redistribución, respecto de las actuaciones incluidas en el Plan de Descongestión.

Que el día dieciséis (16) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Doctor HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ, en su calidad de Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, comunicó vía correo electrónico el contenido de la Resolución Organizacional OGZ -0879-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 y su Anexo Técnico "*Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal*".

Que a página 17 en el No. 55 del Anexo Técnico Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal se encuentra detallado el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-80052-2023-43832**, indicando que debe ser enviado a la UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Que, en consecuencia, el suscrito Contralor Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, procede a obedecer lo dispuesto por el señor Contralor General de la República en la Resolución Organizacional OGZ-0879-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 y por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo en el Anexo Técnico "*Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal*", ordenando el traslado del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-80052-2023-43832** a la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.

Atendiendo a las consideraciones esgrimidas en precedencia, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: **OBEDECER LO ORDENADO** en la Resolución Organizacional OGZ-0879-2025 de fecha 15 de mayo de 2025 y en el Anexo Técnico "*Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal*".

SEGUNDO: **ORDENAR EL TRASLADO** del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-80052- 2023-43832**, a la Unidad de



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 709

FECHA: 27 de mayo 2025

PÁGINA 6 de 6

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE TRASLADA EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-
80052-2023-43832 A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA
CORRUPCIÓN, EN OBEDECIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN
ORGANIZACIONAL OGZ-0879-2025 DEL 15 DE MAYO DE 2025, POR LA CUAL SE ADOPTA EL
PLAN DE DESCONGESTIÓN EN RESPONSABILIDAD FISCAL**

Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, para lo cual se remitirá íntegramente el expediente físico, así como el traslado a través de los aplicativos SIREF y SIGEDOC, dentro del término establecido en el artículo quinto de la Resolución Organizacional OGZ-0879-2025 del 15 de mayo de 2025

TERCERO:

NOTIFICAR por estados a través de la Secretaría Común de esta Gerencia, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

CUARTO:

RECURSOS. Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Contralor Provincial -Directivo Colegiado Ponente
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia
Contraloría General de la República

Proyectó: Mayines Patricia Figueroa Moreno —Profesional Universitario, CGR Antioquia.



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NÚMERO: OGZ- 0879-2025-

FECHA: 15 MAY 2025

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de dependencias de la Contraloría General de la República en el nivel central y en el nivel desconcentrado competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal."

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 267 y 268, numeral 5°, de la Constitución Política y en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000, en desarrollo del artículo 43 de la Resolución Organizacional 0748 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019, establece que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Que el artículo 268, ordinal 5° ibidem, modificado por el Acto Legislativo 4 de 2019, atribuye al Contralor General de la República la facultad de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación.

Que de acuerdo con el inciso 6 del artículo 267 constitucional y los artículos 1 y 6 del Decreto Ley 267 de 2000, *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, a la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y en dicho decreto.

Que los numerales 1, 2 y 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000, establece como función del Contralor General de la República las de *"Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley"*, *"Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley"* y *"Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley"*, respectivamente.

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 610 de 2000, el objeto de la responsabilidad fiscal es *"...el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la*

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL
	NÚMERO: OGZ-0879-2025-
	FECHA: 15 MAY 2025
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

"Por la cual se adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de dependencias de la Contraloría General de la República en el nivel central y en el nivel desconcentrado competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal."

gestión fiscal."

Que el trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo debe adelantarse con sujeción a los principios establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en especial los de debido proceso, eficacia, economía y celeridad.

Que, de conformidad con los numerales 1, 2 y 6 del artículo 64E del Decreto Ley 267 de 2000, sustituido por el Decreto Ley 2037 de 2019, la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, tiene dentro de sus funciones las de *"Definir las políticas sobre responsabilidad fiscal, cobro coactivo e intervención en procesos penales que se adelanten por delitos que atenten contra intereses patrimoniales del Estado"*, *"Dirigir, orientar y monitorear los planes, programas y proyectos de la Contraloría General de la República en materia de responsabilidad fiscal, cobro coactivo e intervención en procesos penales, en coordinación con las demás dependencias competentes"* y *"Dirigir y controlar las Unidades y Direcciones que integran la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo"*, respectivamente.

Que el artículo 43 de la Resolución Organizacional 0748 de 2020, por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República; se estableció la posibilidad de adoptar medidas temporales para descongestionar alguna o algunas de las dependencias competentes del trámite de indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal y procesos de cobro coactivo, cuando el Contralor General de la República y la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, lo consideren necesario.

Que mientras las medidas de descongestión de que trata el artículo 43 de la Resolución Organizacional 0748 de 2020 estén vigentes las reglas de competencia se suspenderán, respecto de las actuaciones definidas en el Anexo Técnico.

Que, en el seguimiento adelantado por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, en el marco del Macroproceso de Responsabilidad Fiscal y Resarcimiento del Daño al Patrimonio Público, para la vigencia 2024 y primer bimestre de la vigencia 2025, se han identificado dependencias con mayor carga laboral de actuaciones de responsabilidad fiscal en trámite, teniendo en cuenta el número de directivos competentes y de profesionales sustanciadores asignados, así como mayor número de procesos de responsabilidad fiscal en trámite con riesgo de prescripción y antecedentes e indagaciones preliminares con riesgo de caducidad.

Que en aras de lograr un funcionamiento más eficiente en el desarrollo oportuno de los procesos misionales que buscan determinar la responsabilidad fiscal y obtener el resarcimiento del daño al patrimonio público, la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo elaboró el Plan de Descongestión en

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL
	NÚMERO: OGZ- 0879-2025-
	FECHA: 15 MAY 2025
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de dependencias de la Contraloría General de la República en el nivel central y en el nivel desconcentrado competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal."

Responsabilidad Fiscal para la redistribución de actuaciones de responsabilidad fiscal en trámite entre las Gerencias Colegiadas Departamentales, la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, la Unidad de Responsabilidad Fiscal y las Direcciones de Investigaciones, detallado en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente acto administrativo.

Por lo anterior y con el fin garantizar los principios de eficacia, celeridad y economía; se hace necesario adoptar el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de las dependencias competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal, contenido en el anexo técnico.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción de medida temporal de descongestión. Adoptar el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal elaborado por la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, como medida temporal para descongestionar algunas de las dependencias competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal, detallado en el Anexo Técnico que forma parte del presente acto administrativo, por las razones expuestas.

Parágrafo primero. Durante la implementación del Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal las reglas de competencia conforme a la Resolución Organizacional 0748 de 2020, o la norma que la modifique o sustituya, se suspenderán para las actuaciones objeto de redistribución, respecto de las actuaciones incluidas en el Plan de Descongestión.

Parágrafo segundo. Las dependencias receptoras de actuaciones de responsabilidad fiscal en virtud de la implementación de la medida temporal de descongestión conocerán de los antecedentes, indagaciones preliminares y/o procesos de responsabilidad fiscal asignados hasta su culminación.

Artículo 2. Coordinación del Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal. Designar al Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo como coordinador del Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal, en virtud de lo cual realizará la redistribución de los antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal identificados, según la distribución que se detalla en el Anexo Técnico.

En ejecución de la medida de descongestión adoptada, el coordinador realizará el seguimiento a la implementación y adoptará los ajustes pertinentes al Anexo Técnico, siempre que se garantice mayor eficiencia en la redistribución, para lo cual podrá incluir o excluir asuntos y/o dependencias remitentes o receptoras durante un término máximo de seis (6) meses.



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NÚMERO: OGZ-1879-2025-

FECHA: 15 MAY 2025

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se adopta el Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal como medida temporal para descongestionar algunas de dependencias de la Contraloría General de la República en el nivel central y en el nivel desconcentrado competentes del trámite de antecedentes, indagaciones preliminares fiscales y procesos de responsabilidad fiscal."

Artículo 3. Autorización de Reasignación. Autorizar a los Gerentes Departamentales la reasignación de directivos ponentes en las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal en curso, atendiendo a criterios equitativos, si como consecuencia de la medida de descongestión adoptada mediante el presente acto administrativo se presenta desequilibrio en la distribución de cargas.

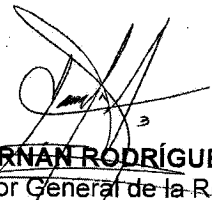
Artículo 4. Decisiones administrativas en el nivel desconcentrado. Ordenar a los Gerentes Departamentales adoptar las decisiones administrativas necesarias para la adecuada implementación del Plan de Descongestión en Responsabilidad Fiscal, para lo cual, entre otros, realizarán las reubicaciones de personal que se requiera para fortalecer los equipos de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo realizando el respectivo reporte a la Gerencia de Talento Humano en el nivel central para el control respectivo.

Artículo 5. Ejecución de la medida de descongestión. La remisión de los expedientes objeto de distribución con ocasión al Plan de Descongestión se desarrollará a la mayor brevedad posible, cumpliendo los procedimientos vigentes en materia de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia y reporte y registro en el aplicativo SIREF, sin que supere un término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo o de la comunicación del ajuste del Anexo Técnico, cuando aplique.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor General de la República

Publicada en el Diario Oficial No. 53118 de 15 MAY 2025

Proyectó: Equipo de Trabajo Despacho – Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Revisó: Angela Pantoja Moreno – Asesora de Despacho Contralor General de la República.

Aprobó: Hernán Guillermo Joja Santacruz, Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Revisó: Grupo SINOR - Oficina Jurídica

Aprobó: Isduar Javier Tobo Rodríguez, Director Oficina Jurídica